



Ciudad de México a 10 de Mayo del 2023

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "D"

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230321-14280-0892

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ARNESERA, ELÉCTRICA, AUTOMOTRIZ Y AERONÁUTICA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

MITSUBISHI ELECTRIC AUTOMOTIVE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: CCT-00788 DEL ÍNDICE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Visto los documentos que obran en expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20230228-10127-0980**, habida cuenta la consulta realizada el día **15 de marzo de 2023**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante, así como el agente verificador, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	815
Votos emitidos	561
Votos a favor	554
Votos en contra	6
Votos válidos	560
Votos Nulos	1

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230321-14280-0892-4

Nombre del firmante: Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Cargo del firmante: Coordinador General de Desarrollo Institucional.T

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Mayo del 10 10:28:01

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

0ea7442f348f97ac55ffdbcb0be80500f9a5543dd0e50b0d2191caba3902cef8d327c39cb808af88372c68bfe444c1d2a8507575966031628d9c0bb82726d9dc27830244532d3bea3391757c615cd8144ec1e23a5aba114f5a4fad8ca1f4c93c9d268b8bcd7f46e38dbc3cada3f977e0ce7fff3494992a9392f4a5541bc7c4634e4c7002e95df5dd5e82a33082fec7fc0c14c465bba76836bf7a19b4c4a23a4d38f2c7cad258787db6f304465a959f5aa48417a82f8c0935e593e27f71241ef49e3d66cd61f1aabf40f35bb51791997b7d7715ea92d20e3e8d5968e7baa5e454b2c0d44ae4f0759a9ac2126f7a1a4404d2e5599e5092e02ab631dcf9619697e0b





Boletas no utilizadas

254

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo de que participaron en la consulta **aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatar que de **561 (quinientos sesenta y uno) votos emitidos, 554 (quinientos cincuenta y cuatro) votos fueron a favor**, lo que representa un **98% (noventa y ocho por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la mayoría de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230321-14280-0892** a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese a través del buzón asignado y hágase su publicación en versión pública, así como el resultado de la consulta.

Así lo proveyó y firma, **Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara**, Coordinador General de Desarrollo

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230321-14280-0892-4

Nombre del firmante: Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Cargo del firmante: Coordinador General de Desarrollo Institucional.T

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Mayo del 10 10:28:01

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

0ea7442f348f97ac55ffdbcb0be80500f9a5543dd0e50b0d2191caba3902cef8d327c39cb808af88372c68bfe444c1d2a8507575966031628d9c0bb82726d9dc27830244532d3bea3391757c615cd8144ec1e23a5aba114f5a4fad8ca1f4c93c9d268b8bcd7f46e38dbc3cada3f977e0ce7fff3494992a9392f4a5541bc7c4634e4c7002e95df5dd5e82a33082fec7fc0c14c465bba76836bf7a19b4c4a23a4d38f2c7cad258787db6f304465a959f5aa48417a82f8c0935e593e27f71241ef49e3d66cd61f1aabb40f35bb51791997b7d7715ea92d20e3e8d5968e7baa5e45b2c0d44ae4f0759a9ac2126f7a1a4404d2e5599e5092e02ab631dcf9619697e0b





Institucional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General de Desarrollo Institucional, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de abril de dos mil veintitrés, así como en las disposiciones normativas invocadas, en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

SICL/ELH*lpdt

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230321-14280-0892-4

Nombre del firmante: Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Cargo del firmante: Coordinador General de Desarrollo Institucional.T

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Mayo del 10 10:28:01

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

0ea7442f348f97ac55ffdbc0be80500f9a5543dd0e50b0d2191caba3902cef8d327c39cb808af88372c68bfe444c1d2a850757596603
1628d9c0bb82726d9dc27830244532d3bea3391757c615cd8144ec1e23a5aba114f5a4fad8ca1f4c93c9d268b8bcd7f46e38dbc3cada
3f977e0ce7fff3494992a9392f4a5541bc7c4634e4c7002e95df5dd5e82a33082fec7fc0c14c465bba76836bf7a19b4c4a23a4d38f2c
7cad258787db6f304465a959f5aa48417a82f8c0935e593e27f71241ef49e3d66cd61f1aabf40f35bb51791997b7d7715ea92d20e3e8
d5968e7baa5e454b2c0d44ae4f0759a9ac2126f7a1a4404d2e5599e5092e02ab631dcf9619697e0b

